petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

Al Contrato PRE N° 036/12

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, con domicilio en la calle Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, 9° Piso, Asunción, representada en este acto por el por su presidente, **Sergio Escobar** , con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Alvog S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC)80020177-9, en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, con domicilio en la Calle Iturbe N° 1184, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **Arnaldo Luis Vicente Olitte Giangreco**, con Cédula de Identidad Civil Nº 152.550, convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 036/12 suscripto en fecha 12 de Marzo de 2012 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/11 para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa", sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar el plazo de entrega de los ítems adjudicado del Contrato PRE N° 036/11 hasta el día 12 de mayo de 2012

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que queden incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 036/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 1**, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de mayo del año 2012.

ARNALDO LUIS OLITTE GIANGRECO
PROVEEDOR
ALVOG S.A.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA A U.O.C.